COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
Dirección
****

RESOLUCION N° 11 /2.013

QUE DECLARA DESIERTA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2.013 "ADQUISICION DE LANCHAS PATRULLERAS", REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA".

Asunción, 29 de noviembre de 2.013.-

VISTO: La Nota Nº 588 /2.013 de fecha 29 de noviembre de 2.013, elevada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA", a esta Dirección y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita Declarar desierta el proceso de **CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2.013 "ADQUISICION DE LANCHAS PATRULLERAS"**, de la Armada Paraguaya, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2013 y;

Que, la Ley 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, en su Artículo 40 – **"PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR";** en su inciso **d)** ***"las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), en los términos del Titulo Séptimo de esta ley"*** y;

Que, la Ley 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, en su Artículo 30 – **DECLARACION DE LICITACION DESIERTA**; en su inciso **c)** establece que una licitación puede ser declarada desierta en el siguiente caso: "***que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley***", conforme al Artículo mencionado precedentemente, la máxima Autoridad de la Convocante declarará desierta el llamado, mediante la presente Resolución y;

Que, la Ley 2051/03 "Que Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21.909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 3
RESUELVE:

1°.- Aprobar el resultado de la evaluación y Declarar Desierta la **CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2.013 "ADQUISICION DE LANCHAS PATRULLERAS"**, para la Armada Paraguaya, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2013, conforme a lo establecido en el Artículo 30.-, de la **Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, inciso **c)** el cual establece que una licitación puede ser declarada desierta en el siguiente caso: "***que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley***";

2º.- **NOTIFICAR** la declaración desierta, conforme lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03

3º.- **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y cumplida archivar.

ARMADA PARAGUAYA CENTRO FINANCIERO Nº 3 DIRECCION

JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ
CAP N DEM – Director CF Nº 3